Hop. dist. Lambar

5995

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 554

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" CONVOCADA POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Asunción, 4 de junio de 2013

VISTO:

El expediente remitido por el Director del Hospital Distrital de Lambaré y por la Administradora, de dicho Servicio de Salud, por medio del cual solicitan la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual"; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual", fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 254.632.

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2325/2013, de fecha 11 de marzo del 2013, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución D.G.H.D.L. N° 02/2013, de fecha 14 de marzo de 2013 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y autorizado el inicio, así como la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas.

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: FRAN-CAR S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., GRIMEX S.A., DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A. DESPASA, DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, DE MARIA ANGELA PAREDES y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 12 de abril de 2013, fueron recibidos 4 (cuatro) sobres, de las firmas: SAMAL S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, Y FEDAGRO DE FEDERICO YSAAC AMARILLA BEDOYA.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su informe en fecha 22 de abril de 2013, recomendando las adjudicaciones a favor de las firmas: LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., SAMAL S.R.L. y SAMAL S.R.L., por cumplir con los requerimientos LEGALES, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1308, de fecha 27 de mayo de 2013, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19 y 20 numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Publica y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 554

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" CONVOCADA POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

4 de junio de 2013
Hoja N° 2/3

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Desestimar la oferta presentada por la empresa Fedagro de Federico Ysaac Amarilla Bedoya, por no poder medir su capacidad financiera, de acuerdo al Dictamen Financiero A.T./D.O.C. N° 17/13.

Artículo 2°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual", convocada por el Hospital Distrital de Lambaré, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman partes anexas de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMAS ADJUDICADAS	RUC	ITEM	MONTO ADJUDICADO
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	80020046-2	1-2-3-5-7-11-12-15-16-17-24-27-28-29-30--32-33-34-42-43-46-47-48-51-52-53-56-57-59-61-62 Y 63.-	G. 251.485.500.
SAMAL S.R.L.	80044730-1	35-36-37-38-39 Y 40.-	G. 127.132.500.
AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	4-6-8-9-10-13-14-18-19-20-21-22-23-26-31-44-45-49-50-54-55-58 Y 60.-	G. 111.870.000.
TOTAL DE ADJUDICACIONES:			**G. 390.488.000.**

SON GUARANIES: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL.

Artículo 3°. Declarar desiertos los ítems N° 25 Harina Leudante y N° 41 Jamonada, por falta de ofertas en estos ítems.

Artículo 4°. Disponer la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de las firmas adjudicadas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Proceso de la Licitación por Concurso de ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual".

Artículo 5°. Autorizar al Director del Hospital Distrital de Lambaré, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ante las firmas adjudicadas en este presente proceso, de conformidad con el Artículo 2° de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 554

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" CONVOCADA POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

4 de junio de 2013
Hoja N° 3/3

Artículo 6°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar social provenientes del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de G. 235.875.428 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho) y para el Ejercicio Fiscal 2014, hasta la suma de G. 154.612.572 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos doce mil quinientos setenta y dos), totalizando la suma de G. 390.488.000.- (Guaraníes: trescientos noventa millones cuatrocientos ochenta y ocho mil). Los pagos a ser ejecutados en el ejercicio fiscal año 2014, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/eml

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 605

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 6° DE LA RESOLUCION S.G. N° 554, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS".*

Asunción, 14 de junio de 2013

VISTA:

La Resolución S.G. N° 554, de fecha 4 de junio de 2013 *"Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual", convocada por el Hospital Distrital de Lambaré, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se autoriza al Director a suscribir los contratos respectivos"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Hospital Distrital de Lambaré y por la Administradora de dicho Servicio de Salud, solicitan la rectificación del monto total de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual", debido a un error involuntario deslizado en dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1441, de fecha 11 de junio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 2° y 6° de la Resolución S.G. N° 554, de fecha 4 de junio de 2013, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°. *Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual", convocada por el Hospital Distrital de Lambaré, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman partes anexas de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:*

FIRMAS ADJUDICADAS	RUC	ITEM	MONTO ADJUDICADO
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	80020046-2	1-2-3-5-7-11-12-15-16-17-24-27-28-29-30--32-33-34-42-43-46-47-48-51-52-53-56-57-59-61-62 Y 63.-	G. 251.485.500
SAMAL S.R.L.	80044730-1	35-36-37-38-39 Y 40.-	G. 127.132.500
AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	1296453-0	4-6-8-9-10-13-14-18-19-20-21-22-23-26-31-44-45-49-50-54-55-58 Y 60.-	G. 11.870.000
TOTAL			G. 490.488.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 605

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 6° DE LA RESOLUCION S.G. N° 554, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS".*

14 de junio de 2013
Hoja N° 2/2

"Artículo 6°. *Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social provenientes del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de G. 235.875.428 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte y ocho), y para el Ejercicio Fiscal 2014 hasta la suma de G. 254.612.572 (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos doce mil quinientos setenta y dos), totalizando la suma de G. 490.488.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones cuatrocientos ochenta y ocho mil). Los pagos a ser ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2014 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes".*

Artículo 2°. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea Anexada a la Resolución S.G. N° 554/2013.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/db/lbm